

Boletín Oficial Municipal N° 1778
Corrientes, 15 de Noviembre de 2012

Resolución N° 198/12 del HCD: AUTORIZA y Solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que Promulgue y Publique la parte no vetada de la Ordenanza N° 5657.

Resolución N° 1170/12: Vetar parcialmente la Ordenanza N° 5657
ORDENANZA N° 5657: DEROGAR la Ordenanza N° 3832- Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos- Establece la Vigencia de la Ord. N° 3782 Régimen de Coparticipación Provincial

Disposición Secretaria de Economía y Hacienda

N° 1176 bis: Conformar la comisión de preadjudicación para el llamado a Licitación Publica N° 5/12.-

Disposiciones Abreviadas

Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social

- N° 275: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Mario Raúl Silva.-
N° 276: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Sebastián Albaranque Valsecia.-
N° 277: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Cecilia M. Rosales.-
N° 278: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de FO.E.S.E.-
N° 279: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Cristina Arturo Alcaraz.-
N° 280: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Adriana Lucia Carbonell.-
N° 281: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Arturo Ledesma.-
N° 282: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Germán Soto.-
N° 283: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor Yanina Cecilia Rodríguez.-
N° 284: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Leandro C. Maidana.-
N° 285: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Blas Matías Núñez.-
N° 291: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Gensa S.A.-
N° 294: Aprueba los debitos de los gastos bancarios de la cuenta del Banco de Corrientes S.A. de esta Secretaria.-
N° 295: Aprueba el trámite de contratación directa a la firma NEA sonido e iluminación.-
N° 296: Aprueba el trámite de contratación directa a la firma TOP Neumáticos S.R.L.-
N° 297: Aprueba el trámite de contratación directa a la firma NEA sonido e iluminación.-
N° 298: Aprueba el trámite de contratación directa a la firma M y M fiestas y eventos.-
N° 300: Aprueba el trámite de contratación directa a la firma Indumentaria Corrientes.-
N° 301: Aprueba el trámite de compra directa a la firma Prova S.A.-
N° 302: Aprueba el trámite de contratación directa a la firma: Lucas Alfredo Vallejos.-
N° 303: Aprueba el trámite de contratación directa a la firma: M y M fiestas y eventos.-
N° 304: Aprueba el trámite de contratación directa a la firma: Carpas Tensa.-

Secretaria de Economía y Hacienda

- N° 1212: Deja sin efecto las Disposiciones N° 093/12 y 157/12.-
N° 1213: Adjudica la compra directa a favor de Chamaco S.A.C.I.F.I.A.F.-
N° 1214: Aprueba la compra directa a favor de Eseiaca Mec S.R.L.-
N° 1215: Adjudica la compra directa a favor de Bucor S.A.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente se llamo a Concurso Internacional de antecedentes mediante el procedimiento de Licitación Pública N° 05/12, para la Propuesta Técnica para la elaboración de un Proyecto Ejecutivo de una Planta Cloacal en virtud del convenio celebrado entre la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo Unidad Ejecutora Central, del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fojas 155/292 obra la Resolución N° 2156 de fecha 24 de Agosto de 2012.-

Que, a fojas 293/297 se adjuntan ejemplares del Boletín Oficial y Diarios donde se publicaron el citado llamado a licitación.-

Que, a fojas 315 en adelante se adjuntan sobres conteniendo las propuestas.-

Que, a fojas 3311/3313 obra acta de apertura de sobres Presentación, existiendo dos presentaciones, individualizando con el N° 1 a la Empresa «HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. y con el N° 2 a la Empresa HYSINT S.A.; HIDROESTRUCTURAS S.A.: Y ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L., observando que cumple con los requisitos del punto 2.2 sección 1 del P.B.C. Particulares consideración de la Comisión Evaluadora.-

Que, en cumplimiento de lo estipulado por el punto 10 de la Resolución N° 2156/12, el Secretario de Economía y Hacienda, debe conformar una Comisión de Preadjudicación, encargada de evaluar que se cumplieren todas las exigencias formales y documentación requeridas en el pliego.-

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado en virtud de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 y su modificatoria Resolución N° 86/10 y sus modificatorias y Resolución N° 2721 y la Resolución N° 2156/12.-

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1: Conformar la Comisión de Preadjudicación Para el Llamado a Licitación Pública N° 5/12, que estará Integrada por el Dr. Diego Soto DNI N° 32.516.220, en representación de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, el Dr. Horacio Silvestri DNI N° 24.937.9124 en representación del Servicio Jurídico Permanente, el Ing. Darío Ernesto Jara DNI N° 22.641.846, el Ing. Carlos Miguel Colombo DNI N° 16.625.161 en representación de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, el Sr. Leonardo García Vara DNI N° 17.363.337 en representación de la Secretaria de Economía y Hacienda, conforme lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2: La presente disposición será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Cdor. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

- N° 1260: Adjudica la contratación directa a favor de Inflable del Norte.-
 N° 1261: Adjudica la compra directa a favor de Cerámica Norte S.A.-
 N° 1262: Adjudica la compra directa de a favor de Cooperativa de Trabajo Sol de Mayo.-
 N° 1263: Autoriza el pago de viático a favor de varios funcionarios de esta comuna.-
 N° 1264: Modifica el artículo 1° y 2° de la Disposición N° 1218/12.-
 N° 1265: Adjudica la compra directa a favor de Cerámica Norte S.A.-
 N° 1266: Aprueba la compra directa a favor de PC 24 S.R.L.-
 N° 1267: Modifica el artículo 1° y 3° de la Disposición N° 1142/12.-
 N° 1268: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Industrial Gaseosa.-
 N° 1269: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Pedro Francisco Romero.-
 N° 1270: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Asociación para la Asistencia a la Comunidad.-
 N° 1271: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Gregorio Luís Esparza.-
 N° 1272: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Mariano Soledad Ávila.-
 N° 1273: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Ricardo Javier Benítez.-

Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos

- N° 0043: Aprueba el trámite de compra directa N° 202/12. Adjudica a varias firmas del medio.-
 N° 0044: Aprueba el trámite de contratación directa N° 204/12. Adjudica a la firma: TMC Transmicor S.A.-
 N° 0045: Aprueba el trámite de compra directa adjudica a la firma Casa Gabardina S.A.-
 N° 0046: Aprueba el trámite de compra directa adjudica a varias firmas del medio.-
 N° 0047: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-
 N° 0048: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Resch Claudia Valeria.-
 N° 0049: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Insel S.R.L.-
 N° 0050: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Cabral Rosa Renee.-
 N° 0051: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de H.J.B Ingeniería y Tecnología S.R.L.-
 N° 0052: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de José Ignacio García De Negri.-
 N° 0053: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Oscar Francisco Colombo.-
 N° 0054: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Fernández Laura Beatriz.-
 N° 0055: Aprueba el trámite de compra directa adjudica a varias firmas del medio.-
 N° 0056: Aprueba el trámite de compra directa N° 208/12 adjudica a varias firmas del medio.-

Que, el artículo 6° de la Ordenanza N° 3.782 textualmente dispone: *«Establécese que las autorizaciones conferidas no constituyen renuncia de los derechos de la Municipalidad ni de las acciones judiciales en trámite o a instrumentar en el futuro, relacionadas con las deudas referidas en la presente Ordenanza».*

Que, con posterioridad, en fecha 29 de Mayo del año 2.003, se sancionó la Ordenanza N° 3.832, en cuyo único artículo procede a derogar el artículo 6° referenciado precedentemente. Esta Ordenanza derogatoria sirvió de pretenso fundamento a la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 575, desistiendo del derecho y de la acción, básicamente en las causas judiciales promovidas contra el ilegal empréstito de u\$s 60.000.000 tomado en agosto del año 2.000 por la Intervención Federal.

Que, sin perjuicio de que a la Intervención Federal le estaba vedado dictar actos administrativos que impliquen disposición patrimonial, como lo fue el empréstito referido, la renuncia de derechos y de acciones resulta también nula de nulidad absoluta por cuanto fue tomada por un funcionario que no contaba con las facultades para renunciar o transar como lo hizo sin tener autorización expresa para disponer semejante renuncia y por violar las más elementales normas del derecho vigente.

El Código Civil dispone que no son renunciables derechos como los aquí dilapidados en el altar de las necesidades y los negociados, así lo prevé el artículo 872°, cuando dispone que los derechos dados *«en mira del orden público, los cuales no son susceptibles de ser el objeto de una renuncia».*

Si ello no fuere suficiente fundamento, las remisiones normativas que el Código realiza son concordantes con tal artículo. En efecto, el artículo 871° establece que si la renuncia de derechos versare sobre cuestiones litigiosas se aplicarán las disposiciones relativas a las transacciones, otro de los medios previstos para concluir obligaciones.

No pudiendo transarse válidamente sobre cosas que no están en el comercio y no pudiendo transar los funcionarios encargados de la procuración municipal (artículo 841°, inc. 1, C.C.), la ilegalidad, nulidad e inexistencia de la Resolución 575 resulta clara y palmaria.

Atento al momento de toma del crédito, causa del endeudamiento perjudicial, en agosto del año 2.000, y a fin de evitar la articulación de planteos de prescripción por parte de los responsables de tamaña felonía, es que se solicita a los Señores Concejales el acompañamiento y aprobación de la presente Ordenanza.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Señor Secretario del
Honorable Concejo
Deliberante.

ART.-1°: **DEROGAR** la Ordenanza N° 3832 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.5°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-2°: **RESTABLECER** la vigencia del artículo 6° de la Ordenanza N° 3782 el que expresamente dice: *«Establécese que las autorizaciones conferidas no constituyen renuncia de los derechos de la Municipalidad ni de las acciones judiciales en trámite o a instrumentar en el futuro, relacionadas con las deudas referidas en la presente Ordenanza.»*

ART.-6°: R E G Í S T R E S E ,
C O M U N Í Q U E S E ,
P U B L Í Q U E S E Y
A R C H Í V E S E

DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Lic. Miriam Coronel
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
Secretario

Honorable Concejo Deliberante

ART.-3°: **REQUERIR** al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del Servicio Jurídico Permanente realice las presentaciones correspondientes en las actuaciones administrativas y judiciales que se relacionen con la presente Ordenanza.

Disposición Sec. de Economía y Hacienda
N° 1176 Bis
Corrientes, 26 de Octubre de 2012

VISTO:

El expediente N° 162-I-2012, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 y su modificatoria Resolución N° 86/10 y sus modificatorias y Resolución N° 2721 y la Resolución N° 2156/12.-

ART.-4° LA presente Ordenanza será refrendada por le

N° 1216: Adjudica la contratación directa a favor de Ojeda Hernán Augusto.-
N° 1217: Adjudica la contratación directa a favor de Gomez Juan Pablo.-
N° 1218: Adjudica la contratación directa a favor de Hotel Confianza.-
N° 1219: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Industrial Gaseosa.-
N° 1220: Constituye la caja chica de esta secretaria.-
N° 1221: Otorga la caja chica de la Administración General de los Juzgados.-
N° 1222: Constituye la caja chica de la Subsecretaria de Ingresos Públicos.-
N° 1223: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de GABI Servicios Generales de Claudio Gabriel Coria.-
N° 1224: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Servicios de Ricardo Miguel Espíndola.-
N° 1225: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de ST y M de Acuña Gustavo Adolfo.-
N° 1226: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de GABI Servicios Generales de Claudio Gabriel Coria.-
N° 1227: Adjudica la compra directa a favor de Aguilar Eldo A.-
N° 1228: Adjudica la compra directa a favor de Aguilar Eldo A.-
N° 1229: Adjudica la compra directa a favor de Pinta Pora S.R.L.-
N° 1230: Adjudica la compra directa a favor de Cerámica Norte S.A.-
N° 1231: Autoriza la devolución desde la cuenta Programa Argentina Trabaja.-
N° 1232: Autoriza el pago de viático a favor de varios funcionarios de esta comuna.-
N° 1236: Autoriza el pago de viático a favor del Sr. Facundo Palma.-
N° 1237: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Fernando Calzóni.-
N° 1238: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Sanitarios Taragüi.-
N° 1239: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Sanitarios Taragüi.-
N° 1240: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Fénix Seguridad Industrial.-
N° 1241: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-
N° 1242: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de El Cacique Servicios.-
N° 1243: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Del Centro Pinturerías.-
N° 1244: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Ceiro S.R.L.-
N° 1245: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Maquimotor.-
N° 1246: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Servimetal.-
N° 1247: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-
N° 1248: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Ferremundo.-
N° 1249: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-
N° 1250: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Expreso Demonte.-
N° 1251: Autoriza el pago del viático a favor del Sr. Intendente y el Sr. Subsecretario de Coordinación.-
N° 1252: Adjudica la compra directa a favor de GSport.-
N° 1253: Aprueba la rendición N° 10 de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social.-
N° 1254: Aprueba la rendición N° 29 del Programa Argentina Trabaja.-
N° 1255: Aprueba la caja chica N° 14/12 de esta Secretaria.-
N° 1256: Aprueba la rendición N° 15 del Programa de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.-
N° 1257: Adjudica la compra directa a favor de Herrería Alarcón.-
N° 1258: Aprueba la compra directa a favor de G C F de García Cristian Fabián.-
N° 1259: Adjudica la compra directa a favor de Cerámica Norte S.A.-

Resolución N° 1170
Corrientes, 02 de Mayo de 2012**VISTO:**

El Expediente N° 193-H-2012 y la Ordenanza N° 5657, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza por la que se deroga la Ordenanza N° 3832 y la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 575 del 27/06/2003.

Que, a fs. 1/4 el Concejal Juan José Luis Gálvez eleva el Proyecto de Ordenanza a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

Que, a fs. 8/10 se adjunta copia simple de la Ordenanza 3782 a través de la cual el Municipio se adhiere a la Ley Nacional N° 5494 en todo lo que sea competencia municipal sancionada a través de los expedientes administrativos N° 549/02 y 1346/02 de las Honorables Cámaras de Senadores y diputados de la Provincia Respectivamente y establece expresamente en el artículo 6 que: «...las autorizaciones conferidas no

constituyen renuncia de los derechos de la Municipalidad ni de las acciones judiciales en trámite o a instrumentar en el futuro, relacionadas con las deudas referidas en la presente Ordenanza».

Que, a fs. 11, se agrega copia simple de la Ordenanza N° 3832 por la que se deroga el artículo 6 de la Ordenanza N° 3782.

Que, a fs. 12 se agrega copia simple de la Resolución N° 575/2003 que dispone «el desistimiento de los procesos: Expediente N° I-480-2002, caratulado «Intendente de la Municipalidad de Corrientes c/ Corrientes Provincia de y otros s/ Demanda de Nulidad», que tramita por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y Expediente N° 1.77/02, caratulado: «Nazar de Romero Feris, Nora Lilian c/ Bco. Nac. Arg. – Est.Pcia Ctes.-IPS. Ctes.-I.O.S.C.O.R.- Bco. de Ctes.-Caja de Seg. Prof. Ciencias Econom. De Bs. As. s/ Amparo», que tramita por ante el Juzgado Federal de Corrientes, en el marco del art. 304 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación (artículo 1). Asimismo instruye al Servicio Jurídico Permanente para que, a través de su titular, proceda a efectuar las presentaciones judiciales que correspondan con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, acompañando a las mismas una copia de la presente (artículo 2).

Que, a fs. 13 la Comisión de Hacienda, Impuestos, Tasas y Presupuestos aconseja que se preste sanción favorable en los términos del original a fs. 2, 3 y 4.

Que, a fs. 14 se agrega un nuevo Proyecto de Ordenanza.

Que, a fs. 15 la Comisión de Legislación, asuntos Constitucionales y Juicio Político aconseja a dar sanción favorable en los términos de fs. 14.

Que, a fs. 17 se agrega copia de la Ordenanza 5657, aprobada en Sesión Ordinaria en fecha 12/04/2012.

Que, de fs. 21 a fs. 22 vuelta, obra dictamen N° 0337 del Servicio Jurídico Permanente, el que en su parte pertinente dice: «...Antes de introducirnos a la cuestión traída a análisis, es necesario destacar que éste Órgano Asesor ha reiterado en varias oportunidades que le está vedado intervenir en el asesoramiento de cuestiones vinculadas a la promulgación o veto de Ordenanzas por constituir una atribución de índole política que sólo el Departamento Ejecutivo Municipal puede evaluar atendiendo a cuestiones de oportunidad, merito o conveniencia. No obstante, la cuestión planteada en el presente expediente involucra funciones y tareas propias de ésta área por lo que una eventual decisión sobre la promulgación o veto, consideramos

requiere de la opinión de éste Servicio Jurídico Permanente. Ello es así, por cuanto existe una imposibilidad jurídica y material de dejar sin efecto la Resolución N° 575/03 por la cual se desistió de los procesos judiciales referenciados precedentemente, por cuanto dicho acto administrativo ya surtió sus efectos y produjo la extinción de las acciones judiciales entabladas oportunamente. Es decir, dicha decisión no podría materializarse por cuanto resulta inviable retractarse del desistimiento de acciones judiciales que ya se han notificado a la contraparte, han sido consentidas por las partes y homologadas judicialmente hace un tiempo más que prudencial. El desistimiento planteado por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en los procesos referenciados determino la extinción de los mismos, sin perjuicio de que exista la posibilidad de plantear acciones judiciales pero en el marco de un nuevo proceso. Ello se debe a que la derogación de la Ordenanza 3832, dispuesta por la Ordenanza 5657, favorece a estos ultimo toda vez que restablece la vigencia del articulo 6 de la Ordenanza 3782 que dispone que «... las autorizaciones conferidas no constituyen renuncias de los derechos de la Municipalidad ni de las acciones judiciales en tramite o a instrumentar en el futuro, relacionadas con las deudas referidas en la presente Ordenanza». Por

lo tanto, entendemos que sería posible el inicio de nuevas acciones legales. **CONCLUSIÓN:** por todos los fundamentos precedentemente expuestos y lo establecido en el artículo 43, inc. 12, La CARTA ORGANICA MUNICIPAL, este servicio Jurídico Permanente considera que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá dictar una Resolución Vetando parcialmente la Ordenanza N° 5657 en la parte que dispone «y la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 575 del 27 de Junio del 2003», en caso de coincidir con el criterio aquí expresado...»

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Vetar parcialmente la Ordenanza N° 5657 de fecha 12 de abril de 2012, en la parte que dispone «y la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 575 del veintisiete de junio de 2003», atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3°: Registrarse, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**CRA. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**ORDENANZA N° 5657
Corrientes, 12 de Abril de 2012**

VISTO:

Los términos de las Ordenanzas N° 3.782/03 y N° 3.832/03, sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO

Que, por Ordenanza N° 3.782, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el 28 de Febrero del año 2.003; se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la renegociación de la deuda pública municipal, comprensiva de la contraída por la Intervención Federal.

**Resolución N° 198 del HCD
Corrientes, 25 de Octubre de 2012**

VISTO:

La Ordenanza N° 5657, la Resolución N° 1170/12 del Departamento Ejecutivo Municipal y el Artículo N° 34 de la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 5657 deroga la Ordenanza N° 3832 y restablece la vigencia del Art. 6 de la Ordenanza 3782.

Que la Resolución N° 1170 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 02/05/2012, veta parcialmente el Art. 1° en la parte que expresa «...y la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 575 del 27 de Junio del 2003», dejando parcialmente subsistente el Art. 1° y demás artículos, sin afectar la unidad ni el espíritu de la norma.

Que el Art. 34 de la Carta Orgánica Municipal, permite al Honorable Concejo Deliberante autorizar la promulgación y publicación parcial de la parte no vetada de una Ordenanza, en tanto no afecte la unidad del proyecto normativo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente norma.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR y solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que promulgue y publique la parte no vetada de la Ordenanza N° 5657.

Artículo 2°: LA presente Resolución será refrendada por le Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: REMITASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

Artículo 4°: REGISTRASE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
Presidente**

Honorable Concejo Deliberante

**Ricardo Juan Burella
Secretario**

Honorable Concejo Deliberante